



C I R C U L A R CSJHUC19-90

Fecha: 21 de agosto de 2019

Para: MAGISTRADAS, MAGISTRADOS, JUEZAS Y JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Solicitud de información de procesos ejecutivos adelantados en contra de Cafesalud Eps S.A.”*

Con el debido respeto, esta Corporación remite el oficio No. 0018 del 5 de agosto de 2019, suscrito por el Agente Liquidador de Cafesalud EPS S.A., doctor Felipe Negret Mosquera, junto con la resolución No. 07172 de 2019, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual ordena la intervención forzosa administrativa para liquidar a Cafesalud Eps S.A., mediante el cual solicita se remitan los procesos ejecutivos adelantados en contra de esa entidad y, se informe sobre los procesos que cursan en cada despacho judicial, indicando las partes y la etapa en que se encuentran.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a la Agencia Liquidadora de Cafesalud EPS S.A.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

JORGE DUSSÁN HITSCHERICH

Presidente
JDH/DADP.